

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 75 Sábado 28 de marzo de 2015 Sec. IV. Pág. 13261

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## 9650 SANTANDER

Doña María de las Nieves García Pérez, Secretario/a Judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha acordado por Auto de fecha 17 de marzo de 2015, lo siguiente:

- 1.º Se declara concluso el presente concurso por inexistencia de bienes y derechos del concursado, procediéndose al archivo de las actuaciones.
- 2.º Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente.
- 3.º Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración Concursal.
  - 4.º Se acuerda el cese de la administración concursal.
- 5.º Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.
- 6.º Se acuerda la extinción de la persona jurídica de ROFIMAR, S.L., con CIF B- 39577960 y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda a cuyo efecto se expedirá mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Santander conteniendo testimonio de la resolución firme.

Santander, 17 de marzo de 2015.- Secretaria Judicial.

ID: A150011204-1